



Ley 41/1995, de 22 de diciembre. BOE 27.12.95. BOE 8.06.99** (Ley 22/1999). BOE 31.12.02 ** (Ley 53/2002). BOE 31.12.03** (Ley 62/2003). BOE 4.12.04** (Real Decreto 2268/2004) BOE 15.06.05** (Ley 10/2005)

Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable
Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre. BOE 26.09.96.

Régimen jurídico de las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación
Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero. BOE 28.02.98. BOE 06.11.99** (Ley 38/1999). BOE 15.06.05** (Ley 10/2005)

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones
REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, Mº de Ciencia y Tecnología.. BOE 14/05/2003

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes.
R.D. 401/2003 .
Orden CTE 1296/2003 de 14 de mayo. BOE 27/05/2003

Ley General de Telecomunicaciones
Ley 32/2003, de 3 de noviembre. BOE 4.11.03. BOE 19.03.04*. BOE 1.04.04*. BOE 30.12.04** (Ley 4/2004). BOE 15.06.05** (Ley 10/2005) BOE 19.10.07** (Ley 25/2007). BOE 29.12.07** (Ley 56/2007)

4.6. ENERGÍAS RENOVABLES

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión
Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre. BOE 30.09.00.

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía. BOE nº 310, de 27/12/2000; BOE nº 62, de 13/03/2001*.

Modelo de contrato tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.
Resolución de 31.05.01, de la Dirección General de Política Energética y Minas. BOE nº148, de 21.06.2001.

Puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
Instrucción de 21 de enero de 2004. BOJA 9.02.04

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica. (Normas complementarias para la obtención de punto de conexión de generadores fotovoltaicos o de otra naturaleza, contemplados en el RD 436/2004, de 12 de marzo, de potencia no superior a 100 kW, susceptibles de conectarse a la red de distribución de baja tensión).
Resolución de 23.02.2005, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas. BOJA



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9734dafa6e594326bd499dca64d54874001

Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
--------------	-----------------------------	------------	---



Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias [CG 01 a 11. R.D. 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE nº 211, de 04.09.06. BOJA 21.03.07**.

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).
Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07.

5. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

5.1 MARCADO "CE"

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN. EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.
Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.
Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la en aplicación de la Directiva 93/68/CEE el RD 1630/1992, BOE 19.08.1995. BOE 07.10.1995*

DISPOSICIONES DEL Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN. (ACTUALIZADO EN MAYO 2006)

- Orden de 3 de abril de 2001 (BOE 11.04.2001) «PAQUETE 1»
- Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07.12.2001) «PAQUETE 2»
- Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30.05.2002) «PAQUETE 3»
- Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31.10.2002) «PAQUETE 4»
- Resolución de 16 de enero de 2003(BOE 06.02.2003) «PAQUETE 5»
- Orden CTE/2276/2002 de 4 de Septiembre (BOE 17.09.2002) «PAQUETE DITE 1» y Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19.12.2002) «PAQUETE DITE 2»
- Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28.04.2003) «PAQUETE-6»
- Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11.07.2003) «PAQUETE-7»
- Resolución de 10 de octubre de 2003(BOE 31.10.2003) «PAQUETE 8»
- Resolución de 14 de enero de 2004(BOE 11.02.2004) «PAQUETE 9»
- Resolución de 16 de marzo de 2004 (BOE 06.04.2004) «PAQUETE DITE 3»
- Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16.07.2004) «PAQUETE 10»
- Resolución de 25 de octubre de 2004 (BOE 29.11.2004) «PAQUETE DITE 4»
- Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19.02.2005) «PAQUETE 11»
- Resolución de 6 de junio de 2005 (BOE 28.06.2005) «PAQUETE-12»
- Resolución de 30 de septiembre de 2005 (BOE 21.10.2005) «PAQUETE DITE 5»
- Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01.12.2005) «PAQUETE 13»
- Resolución de 10 de mayo de 2006 (BOE 06.06.2006) «PAQUETE 14»
- Resolución de 13 de noviembre de 2006 (BOE 20.12.2006) «PAQUETE 15»
- Resolución de 17 de abril de 2007 (BOE 05.05.2007) «PAQUETE 16»
- Resolución de 13 de mayo de 2008 (BOE 02.06.2008) «PAQUETE 17»
- Resolución de 15 de septiembre de 2008 (BOE 02.10.2008) «PAQUETE 22»



- DITE 6»**
- 5.2.-CEMENTOS Y CALES**
- Normalización de conglomerantes hidráulicos.
Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64 BOE 14.01.66** (Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64). BOE 20.01.66*
- Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88 BOE 30.06.89** BOE 29.12.89** BOE 11.02.92** BOE 26.05.97** BOE 14.11.02**, BOE 14.12.06**, BOE 06.02.07*.
- Certificado de conformidad a normas como alternativa de la Homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos.
Orden de 17.01.89 del Mº de Industria y Energía. BOE 25.01.89
- Instrucción para la recepción de cementos RC-08.
Real Decreto 956/2008, de 06.06.2008, del Mº de Presidencia. BOE 19.06.2008. BOE 11.09.08*
- 5.3.-ACEROS**
- Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.
Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*
- Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y férreos.
Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86
- 5.4.-CERÁMICA**
- Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.
Resolución 15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88
- 5.5.-HORMIGONES**
- Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
Real Decreto 1630/1980 de 18.07.80 de la Presidencia del Gobierno BOE 8.08.80
- Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)
Real Decreto 1427/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
--------------	-----------------------------	------------	--



6. OBRAS

6.1.-CONTROL DE CALIDAD

Regulación del control de la calidad de la construcción y obra pública.
Decreto 13/1988, de 27.01.88, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. BOJA 12.02.88

Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.
Orden de 15.06.89, de la Cª de Obras Públicas y Transportes. BOJA 23.06.89

6.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.
Decreto 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones y su homologación por el Mº industria y energía.
Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre. BOE 22.2.86

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
Real Decreto 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96 BOE 26.04.97**

Regulación del Registro General del Código Técnico de la Edificación
Orden VVI/1744/2008. BOE 19.06.08

6.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*

Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003

6.4.-CONTRATACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE.21.09.00*, BOE. 30.10.07*

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE. 26.10.01. BOE.13.12.01*

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
Real Decreto 1109/2007, de 24.08.07 Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25.08.07**.



FACTORIA



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
--------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AGUAS LITORALES

Reglamento de la Calidad de las aguas litorales.
Decreto 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96

Clasificación de las aguas litorales andaluzas y establecimiento de los objetivos de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos
Orden de 14.02.97 de la Cª de Medio Ambiente BOJA 04.03.97

RESIDUOS

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Decreto 283/1995, de 21.11.95, de la Cª de Medio Ambiente .BOJA19.12.95

De residuos
Ley 10/1998 de 21.04.98 de la Jefatura de Estado BOE 22.04.98, BOE 16.11.07**.

Plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía
Decreto 134/1998, de 23.06.98, de la Cª de Medio Ambiente BOJA 13.09.98

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
Real Decreto 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*.

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética
Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

7.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.
Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85
BOE 28.01.86** (RD 111/1986 desarrollo parcial Ley 16/1985) BOE 02.03.94**
BOE 28.11.91** (RD 1680/1986 desarrollo parcial Ley 16/1985)
BOE 09.02.2002 (RD 162/2002 modifica art. 58 RD 111/1986)**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
Decreto 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95

Reglamento de Actividades Arqueológicas.
Decreto 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07

7.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III
Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95 BOE 31.12.98** (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003** (Ley 54/2003)

Reglamento de los servicios de prevención

Real Decreto 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97 BOE 30.04.97**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/97 de 14 .4.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción
Real Decreto 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01. BOE 129 de 30.5.01*. BOE 149 de 22.6.01*

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 265 de 05.11.2005

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de

Firma 1 de 1		Francisco Javier Ochoa Caro		10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"					Tarifa. Cádiz
metrovacesa					
11.03.2006. BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.					
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.					
Real Decreto 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.					
Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**.					
8. OTROS					
8.1. PARQUES INFANTILES					
Medidas de seguridad en los parques infantiles					
Decreto 127/2001, de 5 de junio. BOJA 9.06.01. BOJA 21.06.01*					
(IA) FACTORIA					
 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:					
Código Seguro de Validación		9734dafa6e594326bd499dca64d54874001			
Url de validación		https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			
					
Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlfm./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com					

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
--------------	-----------------------------	------------	--

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado" Tarifa. Cádiz

ANEJO 18. ACCESIBILIDAD

(IA)
FACTORIA

Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlf./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2009

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación, (BOJA nº 12, de 19 de enero)

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN: PROYECTO DE EJECUCIÓN	
ACTUACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES:	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	146.928 m²
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	441
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN: ALBACERRADO, TARIFA	
TITULARIDAD:	
PERSONAS PROMOTORAS: METROVACESA S.A.	
C.I.F.: A87471264	
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE:	
N.I.F./D.N.I.:	
PROYECTISTA/S:	
FACTORIA/ ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	
N.I.F.: FB-91544395	
DIRECCIÓN: C/MARQUÉS DE PARADAS, 26. 1ª MÓDULO 3. 41001 – SEVILLA.	

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

10/07/2026

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado por Decreto de la
Alcaldía de fecha 08.05.2026.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS

☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO

☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL

☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO

☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES

☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN

☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO

☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA

☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES

☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS

☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO

☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS

☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

Tarifa, julio de 2023.

Miguel Ángel Rojas Rodríguez
Arquitecto 5.870 COAS

José Antonio Ruiz Villén
Arquitecto 0.625 COCO

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:
Color: Neutro
Resbaladizidad:

Pavimentos de rampas

Material:
Color:
Resbaladizidad:

Pavimentos de escaleras

Material:
Color:
Resbaladizidad:

Cariles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:
Color:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas ...) cuya fabricación no dependa de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras de urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 255/2015, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimiento, (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

(IA)

FACTORIA

Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlfm./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com

(IA)
FACTOR(IA)

Altura mapas, planos o maquetas fáciles en zona de acceso principal	--	De 0,90 m a 1,20 m	NO PROCEDE
Distancia entre zonas	≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	CUMPLE
Zonas de descanso	Barco	Obligatorio	CUMPLE
	Dotación	0,90 m x 1,20 m	CUMPLE
	Reseña máximo	--	CUMPLE
Rejillas	Oficinas en áreas de uso peatonal	Ø ≥ 0,01 m	CUMPLE
	Oficinas en calzadas	Ø ≥ 0,025 m	CUMPLE
	Distancia a paso de peatones	≥ 0,50 m	CUMPLE

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Altura	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	Altura	≤ 0,65 m	NO PROCEDE
	Altura	≥ 0,70 m	NO PROCEDE
	Espacio libre inferior	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	Fondo	≥ 0,50 m	NO PROCEDE
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)	Ø ≥ 1,50 m	--	CUMPLE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO	O. VII/561/2010	DEC.29/32009 (Rglo)	ORDENANZA	DOC. TECNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PUBLICO EN GENERAL				

Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa	Superficie horizontal al final del itinerario	≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Superficie horizontal al final del itinerario	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Pendiente	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
	Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO	O. VII/561/2010	DEC.29/32009 (Rglo)	ORDENANZA	DOC. TECNICA
MOBILIARIO URBANO				

Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE
Altura del suelo a la que se deben elevar los elementos de mobiliario urbano	≤ 0,15 m	--	CUMPLE
Altura de pantallas que no requieren manipulación (serán legibles)	--	≥ 1,60 m	CUMPLE
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada	≥ 0,40 m	--	CUMPLE
Altura de tramo de mostrador adaptado	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	NO PROCEDE
Longitud de tramo de mostrador adaptado	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
Altura de elementos salientes (tablos...)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
Altura información básica	--	De 1,45 m a 1,75 m	NO PROCEDE

Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	NO PROCEDE
	Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	NO PROCEDE
	Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	NO PROCEDE
	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal	Ø ≥ 1,50 m	--	NO PROCEDE
Máquinas expendedoras e informáticas, cajeros, teléfonos públicos y otros elementos.	Altura dispositivos manipulables	De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	NO PROCEDE
	Altura pantalla	De 1,00 m a 1,40 m	--	NO PROCEDE
	Inclinación pantalla	Entre 15 y 30º	--	NO PROCEDE
	Repisa en teléfonos públicos, Altura hueco libre bajo la misma.	--	≤ 0,80 m	NO PROCEDE
Papeletas y buzzones	Altura boca papelera	De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
	Altura boca buzón	--	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo	De 0,80 m a 0,90 m	--	CUMPLE
	Área utilización libre obstáculos	Ø ≥ 1,50 m	--	CUMPLE
	Anchura franja pavimento circundante	--	≥ 0,50 m	CUMPLE
	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)	1 de cada 10 o fracción	--	NO PROCEDE
	Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	--	NO PROCEDE
	Anchura libre de hueco de paso	≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE
	Altura interior de cabina	≥ 2,20 m	--	NO PROCEDE
	Altura del lavabo (sin pedestal)	≤ 0,85 m	--	NO PROCEDE
	Espacio lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE
Cabinas de aseo público accesibles	Altura del inodoro	De 0,45 m a 0,50 m	--	NO PROCEDE
	Altura de apoyo	De 0,70 m a 0,75 m	--	NO PROCEDE
	Altura de barras de apoyo	≥ 0,70 m	--	NO PROCEDE
	Altura de mecanismos	≤ 0,95 m	--	NO PROCEDE
	Altura del asiento (40 x 40 cm.)	De 0,45 m a 0,50 m	--	NO PROCEDE
	Espacio lateral transferencia	≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE
	Ducha	--	--	NO PROCEDE
	Dotación mínima	1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	CUMPLE
	Altura asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	CUMPLE
	Profundidad asiento	De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	CUMPLE
	Altura Respaldo	≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m	CUMPLE
Barros accesibles	Altura de reposabrazos respecto del asiento	--	De 0,18 m a 0,20 m	CUMPLE
	Ángulo inclinación asiento- respaldo	--	≤ 105º	CUMPLE
	Dimensión soporte región lumbar	--	≥ 15 cm.	CUMPLE
	Espacio libre al lado del banco	Ø ≥ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m	CUMPLE
	Espacio libre en el frontal del banco	≥ 0,80 m	--	CUMPLE
	Separación entre toldados	--	≥ 1,20 m	NO PROCEDE
	Diámetro	≥ 0,10 m	--	NO PROCEDE
	Altura	De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE
	(1) Sin cadenas, Señalizadas con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.	--	De 1,45 m a 1,75 m	NO PROCEDE
	Altura información básica	--	--	NO PROCEDE
Paradas de autobuses (2)	Altura libre bajo la marquesina	--	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.	--	--	NO PROCEDE

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

10/07/2026

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado por Decreto de la
Alcaldía de fecha 08.05.2026.

Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	—	NO PROCEDE
	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	—	CUMPLE
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	—	CUMPLE

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

☐ No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Borlados	Accesos	Rebajado según norma de vado: Ascensor accesible o similar SIA	(artículo 17)	Rebajado según norma de vados SIA <15m	NO PROCEDE CUMPLE CUMPLE
	Aparcamientos subterráneos				
	Aparcamientos accesibles				
	Distancia entre plazas hasta accesos				
Solares	Plazas accesible				
	Nº min	22%	(artículo 17)	22%	CUMPLE
	Ancho min	3,60m		3,60m	CUMPLE
	Longitud min	2,40m espacio de conductor 5,00m / 6,60m (recomendado)		2,40m espacio de conductor 1,20m libre 5,00m / 6,60m (recomendado)	CUMPLE
Señales verticales	Dimensiones recomendadas	1,20m	(artículo 18)		NO PROCEDE
	Si dim < 30x50cm, altura min	30x50cm			NO PROCEDE
	Delimitación y vallado	0,85m			NO PROCEDE
	Bordillos o encofrados de		(artículo 19)		NO PROCEDE
Elementos urbanos	Zonas de estacionamiento	Sobresale 5cm			NO PROCEDE
	Nº de plazas	1 cada 50			NO PROCEDE
	Ubicación	Cerca de accesos	(artículo 19)		NO PROCEDE
	En aparcamientos subterráneos	Ascensor adaptado o practicable			NO PROCEDE
	Características	Señalizadas			NO PROCEDE
	Dimensiones	5,00x3,60m			NO PROCEDE
	Posición				CUMPLE
	Altura borde inferior placas y elementos volados	1/3 exterior acera, anchura libre	(artículo 20)	1/3 exterior acera, anchura libre 1,20m min	CUMPLE
	Altura pulsador semáforo	32,10m		32,10m	CUMPLE
	Equipamiento semáforo peatonal	<1,20m		1,20m	CUMPLE
		Señal sonora suave, intermitente y sin estridencias			CUMPLE
					CUMPLE
Protección y señalización de obras en la vía pública	Altura mín	32,10m	(artículo 21)	32,10m	CUMPLE
	Alt máx. apartados y diales de teletono	<1,20m			NO PROCEDE
	Alt máx. bocas de los contenedores y papeleras	50,90m		50,90m	CUMPLE
	Bocas de las buzones				
	Altura				
	Situación	0,90m	(artículo 21)		NO PROCEDE
	Torqueras o barreras, ancho acceso	Sentido longitudinal al tránsito			NO PROCEDE
	Kioscos, terrazas	1,00m			NO PROCEDE
	Señalización				
	Diseño de aproximación	Franja de 1,00m pavimento a te	(artículo 21)		NO PROCEDE
	Bancos	Frontal			NO PROCEDE
	Altura	0,50m		0,50m	CUMPLE
	Ancho y fondo	40x50cm	(artículo 21)	40x50cm	CUMPLE
	Fuentes bebederos, el caño o grifo				
	Altura	0,70m	(artículo 21)	0,70m	CUMPLE
	Máquinas expendedoras	Sin obstáculos o bordes fácilmente accionables		Sin obstáculos o bordes fácilmente accionables	CUMPLE
	Altura anclas				
	Posición ramuras	0,90-1,20m	(artículo 21)		NO PROCEDE
	Vollos	Sentido de tránsito			NO PROCEDE
	Posición				CUMPLE
	Separación	Estables y continuas		Estables y continuas	CUMPLE
		Ocupando todo el perímetro		Ocupando todo el perímetro	CUMPLE
		0,50m		0,50m	CUMPLE
		No desplazamiento en caso de t	(artículo 21)	No desplazamiento en caso de tropiezos	CUMPLE
		Luces rojas con destellos luminc		Luces rojas con destellos luminosos	CUMPLE
		Dispositivo acústico poco molesto y continuo		Dispositivo acústico poco molesto y continuo	CUMPLE
		Iluminación nocturna		Iluminación nocturna	CUMPLE
					CUMPLE

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
--------------	-----------------------------	------------	--

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado" Tarifa, Cádiz

ANEJO 19. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

(IA)
FACTORIA

Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlf./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
Francisco Javier Ochoa Caro		

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa. Cádiz



FOTO N°1



FOTO N°2



FOTO N°3



FOTO N°4



(IA)
FACTORIA

Firma 1 de 1	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
Francisco Javier Ochoa Caro		

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa. Cádiz



FOTO Nº5



FOTO Nº7



FOTO Nº6



FOTO Nº8

(IA)
FACTORIA

Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlf./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9734dafa6e594326bd499dca64d54874001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	10/07/2026	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08.05.2026.
Francisco Javier Ochoa Caro		

metrovacesa

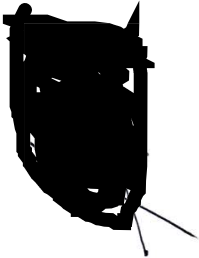
Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa. Cádiz

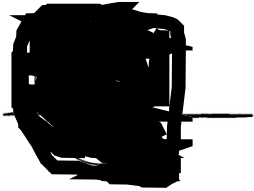
Sevilla, julio de 2.023



FERNANDO PERAITA LECHOSA



MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ



JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN



(IA)
FACTORIA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9734dafa6e594326bd499dca64d54874001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

